

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Cajamarca, 07 de diciembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTCJMR

Señor(a)
CTVC - RESPONSABLE REGIONAL - HERNANDEZ VILLANUEVA LILIANA MARITZA - LE/DNI:

-,CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA
Presente. -

Asunto : Respuesta al Caso N° 233-2021-CTVC/CAJ

Referencia : **OFICIO N° 180 -2021-CTVC/CAJAMARCA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 22 de noviembre de 2021, la Unidad Territorial Cajamarca recibió la Alerta registrada como Caso N° 233-2021-CTVC/CAJ, referida al funcionamiento de los servicios en contexto no presencial del Programa Nacional Cuna Mas, del Comité de Gestión "Camino al Éxito" del Servicio de Acompañamiento a familias.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Camino al Éxito" del SAF, reconocido con RDE N° 214-2021-MIDIS/PNCM de fecha 23 de febrero de 2021, está ubicado en la provincia de Celendín, distrito de Sucre, Unidad Territorial de Cajamarca. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 110 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

PUNTO CRÍTICO IDENTIFICADO:

- 1. NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO ESTAN CONSUMIENDO UN SUPLEMENTO DE HIERRO (GOTAS, JARABE, TABLETAS, POLVO):** *En la entrevista sostenida con la Sra. María Olga Caja Vásquez, refirió que NO le viene dando suplemento de hierro a su niño de 01 año 03 meses, debido a que: "hace un mes dejó de darle, debido a que terminó su tratamiento", comentó. De acuerdo a lo establecido por el Programa Cuna Más en la RDE N°766-2021- MIDIS/PNCM "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales", establece respecto a la suplementación con hierro que es una estrategia de intervención preventiva y terapéutica que promueve el Programa Cuna Más, a través de la promoción del consumo de hierro, con la finalidad de prevenir o tratar la anemia por deficiencia de hierro en las niñas y niños usuarios del programa.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

La norma en mención cita en su base legal a la Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N° 099-MINSA-2020-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del Covid-19" que, en atención al punto alertado, señala en su numeral 6.2.4. y 6.2.5. el cumplimiento de la dosis estandarizada para situaciones de emergencia según sea el caso del esquema preventivo, y que en el numeral 6.2.2. Tabla N° 01 "estimación de dosis estandarizada de suplementos de hierro y otros suplementos de hierro y micronutrientes para situaciones de emergencia – niños de 4 a 35 meses", señala que la suplementación preventiva "sin anemia/sin medición de hemoglobina y con anemia" se entrega a niños desde los 04 meses de edad a los 35 meses de edad.

El punto crítico se considera **INFUNDADO**.

Realizada las indagaciones ante la alerta, el actor comunal Sra. María Olga Caja Vásquez, ha confirmado que si ha cumplido su tratamiento iniciando desde los 06 meses, según las orientaciones del personal de salud y seguimiento de los actores comunales del Programa Nacional Cuna Más (Anexo 1.1 Acta extraordinaria).

El niño con iniciales D.M.C, con fecha de nacimiento 18/07/2020), consumió el suplemento de hierro desde los 06 hasta los 12 meses (Anexo 3: Historia clínica sobre el consumo de hierro de 06 a 12 meses). Actualmente el niño usuario tiene 01 año 4 meses de edad, y según su último dosaje, con resultado 11 con fecha 18/11/2021 (Anexo 3), la IPPRESS No brindo suplemento de hierro por que no correspondería al haber concluido su suplementación

De parte del Programa, se continuara con el seguimiento por parte del AT, a fin de asegurar la disponibilidad y cumplimiento del consumo diario de los suplementos con hierro y de acuerdo a las indicaciones del personal de salud.

CONCLUSIONES:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Cajamarca, del **CASO N°233-2021-CTVC/CAJ**, se precisa:

El punto N° 01 se considera **INFUNDADO**, en coherencia con los lineamientos establecidos por el Programa.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIA CAROLINA VALDIVIESO RIBOTY
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA
Programa Nacional Cuna Más



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Adjunto:

- **Anexo 1** : Acta extraordinaria con la familia.
- **Anexo 2** : Acta extraordinaria con personal de salud.
- **Anexo 3** : Historia clínica.

ANEXO 1

Acta extraordinaria con la familia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Acta extraordinaria

Siendo las 2:00 pm del día 23 de noviembre del 2021, se tuvo una comunicación telefónica con la Sra. María Olga Caja Vázquez y el A.T. Eduar Yefferson Huamán Ortiz para tomar los siguientes puntos.

Primero: Se informó que se tuvo una alerta por parte de la CTVC con fecha de registro de 10/11/2021 en el cual según comunicación con representante de la CTVC menciona en la entrevista sostenida con la Sra. María Olga Caja Vázquez, refirió que NO le viene dando suplemento de hierro a su niño de 01 año 03 meses, debido a que: "hace un mes dejó de darle, debido a que terminó su tratamiento", comentó.

Segunda: La Sra. menciona que ha cumplido su tratamiento que le brindaron en el establecimiento de salud desde los 06 hasta 11 meses de edad, se informó que lo comentado en la entrevista será trasladado al personal de salud que atendió a la señora.

Sin otro punto que tratar, se procede a firmar:

OTRO: Viceministerio de Prestaciones Sociales

Eduar Yefferson O.

YEFFERSON
MARIA OLGA CAJA VAZQUEZ
DNE 77 465 606

ANEXO 2



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Acta extraordinaria con personal de salud



Anexo 3

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 3.1

Remitir periódicamente el enlace "Cuna Más Digital" a las familias usuarias, motivando su ingreso y conocimiento de los contenidos.